



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2006/1/598

Montevideo, 27 de diciembre de

2006.-

RESOLUCIÓN 300 ACTA 042

VISTO: Que por Resolución de la URSEC N° 241/006 de 30 de noviembre de 2006 se habilito definitivamente la operación en la frecuencia 89.1 Mhz., Canal 206 de Montevideo, cuyo permisionario es la Universidad de República.

CONSIDERANDO: Que, en la citada Resolución, se padeció error en el nombre de la emisora, la cual se denomina “Uni Radio”, por lo que corresponde el dictado de un acto administrativo que enmiende el mismo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, el Decreto N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978 y a lo informado por División Técnica y Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.-

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-** Modificase el numeral 1 de la Resolución de la URSEC N° 241/006 de 30 de noviembre de 2006, el que quedará redactado: “Habilitar definitivamente a la estación radioeléctrica que opera en la frecuencia 89.1 Mhz, Canal 206, “Uni Radio”, de Montevideo, cuyo permisionario es la Universidad de la República, a través de la Licenciatura de Ciencias de la Comunicación”.-
- 2.-** Pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Radiodifusión.

